

Punta Arenas, 03 de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 12001079

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016; y

☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- Las solicitudes de condonación, F-2667 Folios ingresos 77324163058, 77324163067 y 77324163073, presentadas por don **RUT** ; todas de fecha **24/09/2024**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70 % interés penal **70 %** de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN ENERICO
CONCHA
LATORRE

Firmado digitalmente por JUAN ENERICO CONCHA LATORRE
Identificador de negocio electrónico (IDNE) de: GRUPO N°1
ATENCIÓN DE CONTRIBUYENTES, ex-Servicio de
Impuestos Internos, S.A., y LA DIRECCIÓN
REGIONAL PUNTA ARENAS, INSORPO N°1 ATENCIÓN
DE CONTRIBUYENTES, email=concha@itc.cl cc=JUAN
ENERICO CONCHA LATORRE
Fecha: 2024.10.08 11:31:20 -03'00'

IVANESSA
ANDREA SAN
MARTIN ROJAS
Firmado digitalmente
por IVANESSA ANDREA
SAN MARTIN ROJAS
Fecha: 2024.10.08
13:00:01 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente				
Notificación Res. Ex. N° 12001079 de fecha 03 de octubre del 2024, que incluye entrega de giro (s) folio (s) 2902400122, 2902400123, 2902400124, 2902400222, 2902400223, 2902400224, 2902400321, 2902400322, 2902400323, 2902400421, 2902400422, 2902400423, 2900526124, 2900526224, 2900526124 y 2900526224.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe